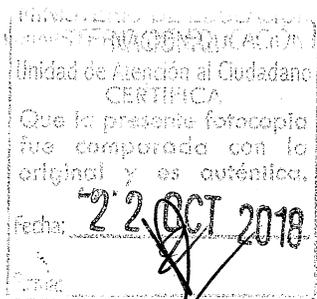



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.
016859 19 OCT 2018


Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 02909 del 21 de febrero de 2018

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial, las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018 y,

CONSIDERANDO :

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 02909 del 21 de febrero de 2018 *"Por medio de la cual se autoriza la asignación de código en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES al Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas - CEA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil"*, la cual fue notificada personalmente al apoderado del Centro de Estudios Aeronáuticos – CEA el 22 de febrero de 2018.

Que mediante comunicación radicada en el Ministerio el 08 de marzo de 2018, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil) presentó solicitud de corrección de la citada resolución en cuanto al nombre de la entidad, el cual es *"Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil y no Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil – Aerocivil"*, así como el nombre de la institución el cual es *"Centro de Estudios Aeronáuticos – CEA y no, Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas – CEA"*.

Que revisado el asunto, se encontró que respecto al nombre de la entidad, en la resolución precitada se cometió un error involuntario en un considerando al indicar *"Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil – Aerocivil"* pues, el artículo 47 de la Ley 105 de 1993 estableció la denominación como Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, entidad especializada adscrita al Ministerio de Transporte.

Que igualmente se constató que si bien el artículo 6, numeral 2.5 del Decreto 260 de 2004, contempló dentro de la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), la Oficina Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas; posteriormente, mediante el artículo 3 del Decreto 823 del 16 de mayo de 2017 se modificó el mencionado numeral quedando definida la denominación de la dependencia como Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).

Que a su vez, el artículo 14 del Decreto 260 de 2004 que definió las funciones de la Oficina Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas, fue modificado por el artículo 7 del Decreto 823 del 16 de mayo de 2017, por lo cual es necesario corregir el considerando de la Resolución

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 02909 del 21 de febrero de 2018"

02909 del 21 de febrero de 2018 que citó las funciones como originalmente se encontraban para indicar las que actualmente se encuentran vigentes, las cuales son:

"Artículo 14. Centro de Estudios Aeronáuticos. El Centro de Estudios Aeronáuticos cumplirá las siguientes funciones:

- 1. Planear y aplicar las políticas de gestión de la educación, acorde con los lineamientos establecidos a nivel nacional e internacional, que respondan a las necesidades del país respecto de la formación del personal para el sector de la aviación civil.*
- 2. Ofertar programas de formación integral, enmarcados en el desarrollo de las funciones sustantivas de la educación.*
- 3. Desarrollar programas de formación integral y actividades académicas encaminadas a fortalecer las competencias de los Estudiantes.*
- 4. Promover la cultura de la autorregulación y autoevaluación de la gestión académica y administrativa, en búsqueda de la calidad y excelencia educativa.*
- 5. Gestionar la cooperación y la movilidad académica interinstitucional, a nivel nacional e internacional.*
- 6. Promover y desarrollar proyectos de investigación formativa y aplicada en materia aeronáutica, por medio de programas de innovación y desarrollo.*
- 7. Realizar las actividades de admisión, registro, certificación y control de la gestión de la educación.*
- 8. Generar estrategias encaminadas al desarrollo sostenible, ambiental, social y financiero de la dependencia.*
- 9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia."*

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con la corrección de errores formales en cualquier tiempo, se hace necesario entrar a modificar algunos considerandos y artículos de la Resolución 02909 del 21 de febrero de 2018 en los apartes correspondientes.

Que en virtud de lo anterior,

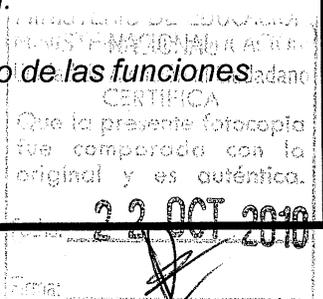
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Corregir el considerando noveno respecto de las funciones del Centro de Estudios Aeronáuticos – CEA, el cual quedará así:

"Que en los términos del decreto anterior¹, en su artículo 14 establece que: El Centro de Estudios Aeronáuticos cumplirá las siguientes funciones:

- 1. Planear y aplicar las políticas de gestión de la educación, acorde con los lineamientos establecidos a nivel nacional e internacional, que respondan a las necesidades del país respecto de la formación del personal para el sector de la aviación civil.*
- 2. Ofertar programas de formación integral, enmarcados en el desarrollo de las funciones sustantivas de la educación.*

¹ El decreto 260 de 2004, fue modificado por el Decreto 823 del 16 de mayo de 2017.



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 02909 del 21 de febrero de 2018"

3. *Desarrollar programas de formación integral y actividades académicas encaminadas a fortalecer las competencias de los Estudiantes.*
4. *Promover la cultura de la autorregulación y autoevaluación de la gestión académica y administrativa, en búsqueda de la calidad y excelencia educativa.*
5. *Gestionar la cooperación y la movilidad académica interinstitucional, a nivel nacional e internacional.*
6. *Promover y desarrollar proyectos de investigación formativa y aplicada en materia aeronáutica, por medio de programas de innovación y desarrollo.*
7. *Realizar las actividades de admisión, registro, certificación y control de la gestión de la educación.*
8. *Generar estrategias encaminadas al desarrollo sostenible, ambiental, social y financiero de la dependencia.*
9. *Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia".*

ARTÍCULO SEGUNDO. - Corregir los artículos primero, segundo, tercero y sexto de la Resolución 02909 del 21 de febrero de 2018, los cuales quedarán así:

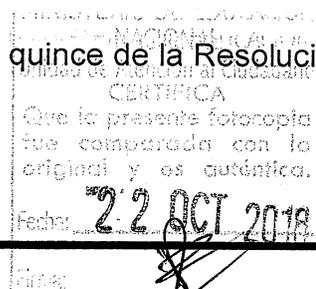
"ARTÍCULO PRIMERO. *Autorizar la asignación del código institucional en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, al Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA, como dependencia de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), con la facultad de ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en los términos de la Ley 105 de 1993, en armonía con el artículo 137 de la Ley 30 de 1992.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Para la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, el Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), deberá acogerse a los parámetros sobre registro calificado establecidos en la Ley 1188 de 2008 y en el Decreto 1075 de 2015, con el ajuste de su régimen académico en atención a lo previsto en el artículo 137 de la Ley 30 de 1992.*

ARTÍCULO TERCERO. *A partir de la asignación de código Institucional SNIES en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES, el Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), asume la obligación de cargar la información institucional y específica, así como el deber de actualizarla, cuando sea del caso, en los términos definidos en la Resolución 20434 de 2016, o la norma que la modifique o sustituya."*

"ARTÍCULO SEXTO. *En firme el presente acto administrativo, el Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA deberá informar a la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, el nombre del representante legal del CEA, para que se efectuó el correspondiente registro, de conformidad con el numeral 30.14 del artículo 30 del Decreto 5012 de 2009."*

ARTÍCULO TERCERO. - Corregir los considerandos doce, catorce y quince de la Resolución 02909 del 21 de febrero de 2018, los cuales quedarán así:



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 02909 del 21 de febrero de 2018"

"Que mediante documento con radicado No. 2017-ER-194031 del 11 de Septiembre de 2017, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – (Aerocivil), conforme al mandato contenido en el artículo 57 de la Ley 105 de 1993, en consideración de su naturaleza jurídica y su régimen legal, Decreto 260 de 2004², presentó solicitud ante el Ministerio de Educación Nacional orientada a obtener la asignación de un Código Institucional - SNIES para el Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA, con el propósito de crear y desarrollar programas académicos de educación superior, lo mismo que para expedir los correspondientes títulos, dentro del ámbito propio de ese centro de estudios."

"Que en consideración de las previsiones contenidas en la Ley 105 de 1993, en armonía con el artículo 137 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, este Despacho estima procedente la asignación de un código en el Sistema SNIES al Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA, como dependencia de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, con el fin de que efectúe el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.5.3.8.3. del Decreto 1075 de 2015 y a su vez, facilitarle el manejo de su propia información, que le permita realizar los procesos de planeación, gestión y evaluación, entre otros.

Que conforme a lo precedente y de acuerdo con la normatividad establecida, el Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA deberá reportar la información al Ministerio de Educación Nacional, a efectos de que éste pueda continuar con el estricto cumplimiento de los parámetros legales."

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil) y/o a su apoderado.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

FECHA 22 OCT 2018

COMPARECió

Jairo Barrientos Rojas

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

... APODERADO.

INSTITUCIÓN

Centro de Estudio Aeronáuticos

RESOLUCIÓN No.

16859 - 2018

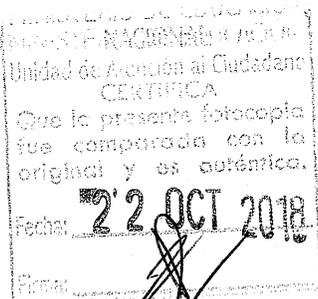
MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

FIRMA NOTIFICADO

Jairo Barrientos R.

NOTIFICADO POR

Katherine Alvarez A.



Revisó: Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior.
Eicy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior.
Mayte Beltrán Ventero - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Elaboró: Angela Consuelo Torres Acevedo - Profesional Especializada - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

² Modificado por el Decreto 823 del 16 de mayo de 2017.